



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°118-2025-MPLP

Tingo María, 25 de julio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de julio de 2025, estando el pedido oral ante el pleno del concejo municipal efectuado por el regidor Vecker Lenin Eduardo Jaimes

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, que el concejo aprueba por mayoría de votos de los miembros hábiles, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, se resuelven a través de resoluciones de concejo. En concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los regidores que son elegidos por votación popular, directa y universal, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú y en el marco del Empleo Público y el literal d) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Por lo tanto, corresponde hacer uso de dichos viáticos para los servicios fuera de la jurisdicción municipal en el ejercicio de sus funciones o en representación política del alcalde.

Que teniendo consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal, también pueda autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes. En el presente caso, estando el pedido oral ante el pleno del Concejo Municipal, por parte del regidor, Vecker Lenin Eduardo Jaimes, en lo que señala que ha recibido el Oficio N°4188/FOCO-PERÚ de fecha 11 de julio de 2025, en la que el presidente del Organismo "GRUPO FOROS Y CONVENCIONES PERÚ", realiza la invitación a los miembros del Concejo Municipal para participar en la "IX CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025" a realizarse en la ciudad de Arequipa el 14,15,16 de agosto de 2025.

El objetivo, se centrarán en llevar adelante un debate permanente entre el Gobierno Central y los Gobiernos locales, para ejecutar en forma efectiva la descentralización de la gestión pública en los ámbitos: Educación, salud, agricultura, ambiente, energía, transporte, vivienda, mujer, cultura, comercio exterior y turismo. Recuperar y fortalecer experiencias de gestión local innovadoras, para elaborar políticas de perfeccionamiento y profundización del proceso de descentralización. Considerar a la descentralización como clave de la gestión pública, para que el Estado pueda desarrollar sus capacidades de gestión a nivel local, con la finalidad de mejorar la democracia participativa en la gobernanza a nivel local. Fomentar la creación de políticas públicas que busquen corregir algunos problemas de contaminación. Mejorar el nivel de conocimiento de las políticas ambientales de los diferentes sectores del Gobierno Central, para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales en la población. Generar conciencia y crear una cultura ambiental dentro de los Gobiernos Locales.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leónico Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág. 02/ ACUERDO DE CONCEJO N°118-2025-MPLP

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°2797-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD**, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el viaje en comisión de servicios a los señores regidores: Jesús Antony Villalobos Piñas, Zara Elizabeth Saavedra Gómez, David Teodoro Ibáñez Polo y Vecker Lenin Eduardo Jaimés, del 13 al 16 de agosto de 2025, a la ciudad de Arequipa, para asistir a la **"IX CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025"**, debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le correspondan según la escala de viáticos y pago de inscripción correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR Y ENCARGAR** a Gerencia Municipal Oficina General de Administración, realizar las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, inscripción y viáticos que irrogue dicho viaje, con fines de dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Página Web de la entidad.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONICO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E Fuentes Reynoso
ALCALDE



DC 119



Preparación continua de autoridades y funcionarios del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cusco, 11 de julio del 2025

OFICIO N° 4188-2025/FOCO-PERÚ

Señor (a):

**FUENTES REYNOSO MARX ENDERSON
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO**

Presente.

Asunto: Invitación para participar en la "IX CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025" a realizarse los días 14,15 y 16 de agosto en la ciudad de Arequipa.



Handwritten notes: "ducken" and "14,15,16"

Estimado alcalde, es un honor saludarlo fraternalmente para expresarle nuestro saludo institucional a nombre de la Organización "GRUPO FOROS Y CONVENCIONES PERÚ"; y al mismo tiempo hacerle extensivo la invitación a su persona en calidad de alcalde y por su intermedio a los señores regidores, funcionarios y servidores públicos de su municipalidad para participar en la "IX CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS" a realizarse los días 14,15 y 16 de agosto del 2025, en el Auditorio del Hotel Casona Plaza Hoteles, Calle San José N° 207 - Arequipa.

TEMARIO:

- ✓ Balance semestral de los regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.
- ✓ Implementación del sistema de control interno en municipalidades como herramienta para proteger los recursos del estado y promover la rendición de cuentas.
- ✓ Procedimiento administrativo disciplinario - PAD.
- ✓ Fortalecimiento del rol de los gobiernos locales en favor de la seguridad ciudadana.

SERVICIOS INCLUIDOS:

- ✓ Material De Trabajo (Mochila, Folder, Lapicero, Otros).
- ✓ Certificado de participación.
- ✓ 01 Coffe break.
- ✓ City Tour, visita al Claustro de la Compañía de Jesús, Catedral, mirador de Yanahuara y Carmen Alto.
- ✓ Ingreso a la FERIA INTERNACIONAL DE AREQUIPA (FIA-2025).
- ✓ 01 almuerzo de confraternidad.

COSTOS DE INSCRIPCIÓN:

- ✓ Tarifa gobiernos locales S/. 790.00 (por cada participante).
- ✓ Tarifa corporativa a partir de 03 participantes S/. 750.00 (por cada participante).

Le agradecemos sinceramente su participación en este importante evento, estamos seguros que su presencia y esfuerzo contribuyen con el compromiso de ser actores importantes al servicio de la comunidad, estaremos a la espera de confirmar su participación a los siguientes contactos: Cel. 921542343 - 913599474. (Nota: se adjunta programa)

Atentamente;



Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, COORDINADOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



913599474 - 921542343
Correo: focoperu.admi@gmail.com
RUC. 20612553387

15 JUL 2025
N° Registro: 2302
Hora: 4:20

